

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.011 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Silva Rodríguez, frente a “Como Produce, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don Víctor Silva Rodríguez, frente a la empresa “Como Produce, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 206,25 euros, y en caso de readmisión, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (26 de julio de 2015) hasta la notificación de la presente resolución a razón de 15 euros/día.

Y que estimando la demanda de cantidad interpuesta por el actor, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cuantía de 609,90 euros brutos en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Como Produce, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 31 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.599/16)

